



OFICIALIZA CONVENIO QUE INDICA.

DECRETO Nº

881

ANTOFAGASTA,

12 SET. 2013

Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos y de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante REG UES/140, de 30 de agosto de 2013, de la Rectoría, se ha solicitado oficializar el Convenio de Cooperación, proyecto "Restauración y puesta en marcha en valor del Teatro Pedro de la Barra", suscrito entre la Universidad de Antofagasta y la Universidad del Bío Bío, en el marco del desarrollo del proyecto del mismo nombre.

2. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

OFICIALIZASE Convenio de Cooperación, proyecto "Restauración y puesta en marcha en valor del Teatro Pedro de la Barra", suscrito entre la Universidad de Antofagasta y la Universidad del Bio Bio, cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

CONVENIO DE COOPERACIÓN

PROYECTO "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL TEATRO
PEDRO DE LA BARRA"

= entre =

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

= & =

UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO

En Antofagasta, a 19 de Agosto de 2013, entre la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, Rol único tributario N° 70.791.800-4, representada en este acto por su Rector, don LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES, cédula nacional de identidad N° 4.625.989-0, según se acreditará, ambos con domicilio en Antofagasta, Avenida Angamos N° 0610, en adelante "UA", y la UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO, Rol único tributario N° 60.911.066-6, representada en este acto por su Rector, don HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES, cédula nacional de identidad N° 6.795.062-3, según se acreditará, ambos con domicilio en Concepción, Avenida Collao N° 1202, en adelante "UBB", se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA y la UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO, son instituciones públicas, estatales y autónomas, cuya misión es generar, aplicar y difundir el conocimiento de las ciencias, la tecnología, las artes y las humanidades; formando profesionales competentes, integrales y reflexivos; respondiendo a las necesidades regionales y nacionales, para servir a la sociedad con excelencia y calidad.



Departamento de Decretación
Secretaría General

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

Dentro del área de las artes y humanidades la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA se encuentra desarrollando el proyecto de restauración y puesta en valor del Teatro Pedro de la Barra a fin de formular el proyecto e ingresarlo al sistema nacional de inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, proceso que finaliza con la recomendación sin observaciones por parte de ese ministerio y finalmente presentarlo al Consejo Regional para su financiamiento.

Por su parte la UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO cuenta con la experiencia en restauración patrimonial a través de su Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño, por lo que ha ofrecido poner a disposición de la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA los recursos materiales y humanos tendientes a dicho fin.

SEGUNDO: Existiendo convergencia de intereses entre las partes, para el logro del objetivo referido en la cláusula precedente, UBB y UA, han convenido aunar esfuerzos a fin de materializar la presentación del proyecto referido al financiamiento del Gobierno Regional de Antofagasta.

TERCERO: Obligaciones de la Universidad de Antofagasta.

1. Nombrar un coordinador del proyecto que será enlace para la materialización del presente convenio.
2. Facilitar la documentación, dependencias, y el personal académico y no académico, tendiente a colaborar para que la UBB preste su asesoría en el marco del proyecto señalado.
3. Realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y el Consejo Regional a fin de obtener la documentación, permisos e información necesaria para que la UBB preste la colaboración para la ejecución del proyecto.

CUARTO: Obligaciones de la Universidad del Bío Bío

1. Nombrar una contraparte que sirva de coordinador del proyecto y las actividades de colaboración asumidas en virtud del presente convenio.
2. Facilitar las dependencias y el personal académico y no académico, tendiente a colaborar a la UA en el marco del proyecto señalado.
3. Prestar la asesoría a la UA en el diseño del proyecto, para lo cual las partes han elaborado un anexo conteniendo los términos de referencia del estudio que la UBB desarrollará para la UA en el marco del proyecto antes señalado los cuales fueron elaborados en base a las indicaciones de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Región de Antofagasta.

QUINTO: Para financiar parcialmente la ejecución del estudio la UA asume la obligación de compensar los gastos del desarrollo del diseño por parte de la Universidad del Bío Bío, traslado de personal, asesoría profesional y gastos administrativos, lo que las partes avalúan en la suma de \$115.000.000.- (ciento quince millones de pesos), que se transferirán en cuatro cuotas de \$28.750.000.- de acuerdo a cronograma dividido en 4 etapas: a) Análisis y diagnóstico; b) Anteproyecto; c) Proyecto y coordinación de especialidades; y 4) Proyecto y coordinación de especialidades, informes y carpeta municipal; y maquetas.

SEXTO: El plazo del convenio se pacta en 170 días, sin perjuicio de los plazos de corrección por parte de los organismos del estado involucrados que deben por ley revisar y/o aprobar el proyecto (entre ellos el Consejo de Monumentos Nacionales y la Dirección de Obras Municipales).

SÉPTIMO: UBB se obliga a no divulgar ni hacer uso de la información administrativa, financiera, operacional, estratégica o de cualquier otro tipo que le sea proporcionada, o que pueda conocer en virtud del convenio, y que pudiera afectar los intereses de UA. Idéntica obligación se extiende al personal de UBB que destine para el desarrollo del convenio.

La propiedad intelectual de los productos del convenio corresponderán a UA, la que quedará totalmente facultadas para publicar, ampliar, completar o modificar el trabajo encomendado, así como también para llevar a cabo su materialización posterior.

Sin perjuicio de lo anterior, UA faculta y autoriza expresamente a la UBB para utilizar con fines académicos los resultados de este convenio, pudiendo realizar publicaciones científicas, material docente, investigaciones y/o proyectos de extensión u otros de similar naturaleza.

OCTAVO: Todas las obligaciones que este convenio impone a UBB se extienden a las personas que ella destinará al desarrollo de este convenio.

NOVENO: UA designa a don César Trabucco Swaneck, Director de Vinculación y Comunicación como coordinador de este convenio de cooperación.

Por su parte UBB designa a don Patricio Morgado Uribe, Decano de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño, como coordinador de este convenio de cooperación.

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio especial en Antofagasta y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

PERSONERÍAS: La personería de don LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES como Rector de la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA consta del Decreto Supremo N°332 del Ministerio de Educación de 18 de agosto de 2010.


La personería de don HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES como Rector de la UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO consta del Decreto Supremo N°333 del Ministerio de Educación de 18 de agosto de 2010.

Las partes suscriben el presente convenio en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

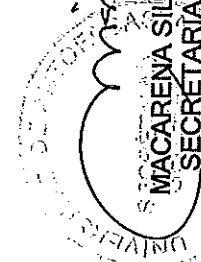
FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.
Héctor Guillermo Gaete Feres, Rector Universidad del Bío Bío.



MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARÍA GENERAL



LLM/MSB/FFD/LC/MDS/MVR

Distribución:

Secretaría General
Contraloría

Vicerrectoría Económica

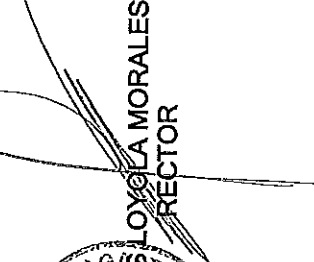
Dirección de Economía y Finanzas

Depto. Finanzas

Dirección de Vinculación y Comunicaciones

Dirección de Relaciones Universitarias

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

RECTOR LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES

CHILE